

Copia Asignada a:

Revisado por:	Aprobado por:
Fecha:	Fecha:

ÍNDICE

- 1.- ALCANCE
- 2.- DEFINICIONES
- 3.- DESCRIPCIÓN
- 4.- ANEXOS

1.- ALCANCE

El presente procedimiento alcanza a las actividades a realizar por parte del personal del parque en situaciones de emergencias producidas por accidentes y por desastres naturales.

El siguiente procedimiento es de aplicación siempre que la autoridad competente no determine lo contrario.

2.- DEFINICIONES

Emergencia.- Asunto que requiere una especial atención por ser imprevisto, urgente, apremiante, peligroso, etc.

Desastre Natural.- En caso de incendio, lluvias torrenciales o vientos muy fuertes, etc

3.- DESCRIPCIÓN

Cuando ocurre un accidente o un desastre natural el centro de visitantes E-CV se convierte en el centro de operaciones de toda actividad, por ello en la medida de lo posible se procurará haya un educador o informador para atender las posibles llamadas telefónicas. El retén en el CV actúa como enlace entre todos los agentes, policía, bomberos, educadores, visitantes, etc.

En el formato F07.02 se dispone de todos los teléfonos que puedan ser necesarios en caso de emergencias.

3.1.- Actividades en caso de accidentes

En el caso de que a algún visitante le ocurra un accidente se deberá evaluar la gravedad del accidentado y en función del estado actuar. En casos de extrema gravedad dónde el tiempo sea crítico (infartos, picaduras de serpientes, etc) no se vacilará en realizar una llamada al teléfono de emergencia 112 solicitando un helicóptero.

Para los casos de gravedad media dónde el tiempo no sea crítico se atenderá al accidentado siguiendo los conocimientos de primeros auxilios.

Como premisa en caso de duda siempre se recurrirá a la medida que ofrezca mas garantías de seguridad al accidentado como es llamar a los servicios de emergencia o consultando a los familiares del accidentado o a él mismo.

Los accidentes se distinguen entre aquellos que ocurren durante las visitas guiadas y aquellos que les ocurren a cualquier visitante. En el formato F07.01 queda definido el modo de actuación para cada caso.

3.2.- Desastres naturales

En caso de un desastre natural el centro de visitantes debe informar a las autoridades de aquellos visitantes que se encuentran en el parque natural. En caso de tener que evacuar el CV dejándolo sin retén se dejará información a posibles visitantes de cómo y por donde deben evacuar.

Durante los desastres naturales RMS puede realizar una serie de actividades que dependerán de la peligrosidad como son:

- 1.- Realizar un recorrido por los principales itinerarios para recoger a visitantes.
- 2.- Abrir cadenas de paso, etc.

El proceso a seguir se describe en el formato F07.01.

4.- ANEXOS

Anexo I: Orden de actuación en caso de emergencias F07.01

Anexo II: Teléfonos de emergencias F07.02